



DECRETO N° 0053

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

El Expediente OE N° 7468-N-09, originado en el reclamo efectuado por el agente **NAHUELQUIN TRIVIÑO EVARISTO, L.P.** N° 6822; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

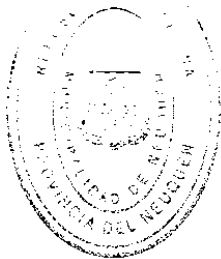
Que por Pase N° 139/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 6.787,42, más el 40% de Zona;

Que por Dictamen N° 317/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **NAHUELQUIN** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 200/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presu-



puestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1002/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 662/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **NAHUELQUIN TRIVIÑO EVARISTO**, -
----- **L.P. N° 6822 (Grupo 01), D.N.I. N° 92.596.424, Clase 1947, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, en forma alternada, vigente al día 10 de febrero de 1992 y hasta el 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, seis (6) meses y diez (10) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 662/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo
----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 200/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de
----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.787,42)**, más el 40% de Zona, al agente **NAHUELQUIN TRIVIÑO**

[Firma manuscrita]
2011/10/10

EVARISTO, L.P. N° 6822, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 317/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 662/09.-

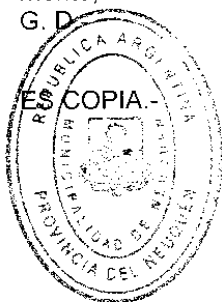
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-2-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G. D.



[Signature]
Dra. ESTHER A. M. PÉREZ
Secretaría Municipal de Economía
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1752</u>
Fecha: <u>22</u> / <u>01</u> / <u>2010</u>